



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01673 /

MATERIA: **CONDONA INTERESES PENALES Y**
MULTAS A Agrícola Vespucio S.A. RUT:
96.807.590-k /

10 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confiere el DFL Nº 1 de 2005; la Resolución Exenta 3A/Nº 1455 de 2002, modificada por Resolución Exenta 1G/Nº 3709/02 y 3A/Nº 1814/02, y siguiente D.S. Nº10/2013; la Resolución Exenta 3E/Nº 1442 de 2004, la Resolución Exenta 2H/Nº 1937 de 2011, y la Resolución Exenta 3.2D Nº6228 de 2012 todas del Fondo Nacional de Salud; la Ley Nº 17.322, artículo 22 letra a) y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

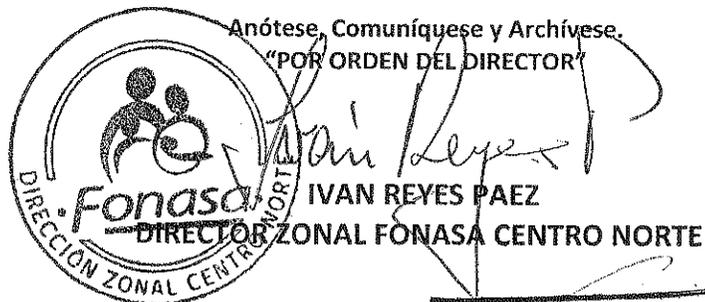
a) Que con fecha 06 de diciembre de 2012 se notificó Acta de Fiscalización a Agrícola Vespucio S.A., Rut. 96.807.590-k, por concepto de declaración de cotizaciones incompletas según consta en el Informe de Fiscalización comisión Nº 208995,

b) que la razón social Agrícola Vespucio S.A., presentó formulario "Solicitud de Condonación de Intereses Penales y Multas" mediante el cual solicita la condonación de éstos y acreditó el pago del capital nominal reajustado de las cotizaciones registradas en el Acta de Fiscalización, ascendente a \$2.224.148.-, según consta en Comprobantes de Pago emitidos por el Instituto de Previsión Social de fechas 24 de mayo y 03 de julio de 2013 y que, además, no registra deuda previsional anterior,

c) que la empresa luego de notificada el acta, presentó recurso de impugnación, el cual fue acogido parcialmente, por ende, debió recalcularse la deuda original, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Condónese el 50% de intereses penales y el 100% de multas aplicadas a Agrícola Vespucio S.A., Rut. 96.807.590-k.



IRP/ABR/CTV
 DISTRIBUCIÓN:

- * Interesado/a
- *Fiscalización de Cotizaciones DZCN
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

MINISTRO DE EE
 FONDO NACIONAL DE SALUD